

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletisima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

Circular

Cuando se trate de aplicar a los funcionarios municipales de Diputaciones o Cabildos Insulares la Ley de 12 del presente mes, relativa a la separación definitiva del servicio de aquellos funcionarios que realicen actos de hostilidad o menosprecio de la República, el procedimiento será el siguiente:

La Corporación respectiva instruirá el oportuno expediente de separación, el cual pasará a informe del Gobernador civil de la provincia, quien lo remitirá a este Ministerio.

Las vacantes que se produzcan deberán en lo posible ser amortizadas, salvo el caso de que se trate de aquellas tituladas o facultativas únicas en su clase.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL.

El Ministro de la Gobernación,
S. CASARES QUIROGA
Excmo. señor Gobernador civil.
(Núm. 237)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

El éxito indiscutible logrado con la aplicación de la ley de Laboreo forzoso y disposiciones complementarias, para conseguir que los cultivos siguieran efectuándose como años anteriores, hace pensar en la necesidad de persistir con su vigencia, pero implantando algunas modificaciones en la tramitación, para evitar los retrasos frecuentes que han tenido algunos expedientes por no encauzarlos en debida forma.

La práctica ha proporcionado provechosas enseñanzas, que deben servir para trazar normas de actuación a las Comisiones de Policía Rural, a fin de que salven los escollos en que suelen tropezar.

Estas Comisiones de Policía Rural deben estar constituidas según dispone el artículo 4.º del Decreto de 2 de octubre de 1931, pues de lo contrario no tendrán validez oficial sus actuaciones; por ello conviene que donde no se hallen así formadas, se apresuren a constituir las debidamente.

El problema de la producción agrícola es fundamental para la vida de la Nación, siendo por eso indispensablemente que no se abandonen los cultivos, y si hubiera quien tratase de abandonarlos, se le obligará a que los continúe, aplicándoles al Laboreo forzoso; pero bien entendido que esos cultivos se harán como fuese costumbre de años anteriores, quedando excluidos aquellos trabajos agrícolas que representen mejoras o que supongan perfeccionamientos técnicos.

En consecuencia, este Ministerio ha acordado proponer a V. E. se comunique a las Comisiones de Policía Rural que su norma de actuación respecto a las faltas de laboreo en las fincas de su término municipal, se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Conocida por la Comisión de Policía Rural cualquier denuncia referente a falta de laboreo, dispondrá su comprobación, y si resultase cierta, acordará el plan de trabajos correspondiente.

Segunda. Dicha falta, y el plan de labores respectivo se le notificarán al interesado, conforme determina el artículo 6.º del Decreto de 2 de octubre último, siendo requisito indispensable, para tramitar el expediente, que en él figure el oportuno justificante de esa notificación.

Tercera. La notificación se hará ajustándose, en la redacción, al modelo adjunto, advirtiéndole que las superficies se expresarán en unidades del sistema métrico decimal.

Cuarta. Si las contestaciones que hayan dado los interesados a la Comisión de Policía Rural, muestran conformidad con el plan propuesto, debe quedar en suspenso el expediente, cuidando entonces la referida Comisión de vigilar los trabajos, por si hubiera deficiencia, advertirlas con oportunidad para subsanarlas.

Quinta. Si el interesado no cumpliera debidamente los ofrecimientos, en el caso de conformidad con el plan propuesto, o contestar mostrándose en desacuerdo con dicho plan, se remitirá, sin demora, el expediente a la Sección Agronómica provincial para su urgente tramitación.

Madrid, 19 de agosto de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señores Alcaldes-Presidentes de las Comisiones de Policía Rural.

(Núm. 236) (Gaceta del 21)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Elecciones

Habiéndose producido en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, de esta provincia, tres vacantes de Concejal, y ascendiendo éstas, exactamente, a la tercera parte del número total de los que integran dicha Corporación, he acordado, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 47 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, convocar elecciones parciales para cubrir las citadas tres vacantes, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. La antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral, se celebrará el jueves, día 1 de septiembre próximo; la proclamación de candidatos se verificará el domingo siguiente, día 4, y la elección, el domingo inmediato, día 11.

Segunda. No podrá prescindirse de la celebración de las indicadas elecciones, aunque el número de candidatos proclamados fuese igual al de los llamados para ser elegidos.

Tercera. Dichas elecciones municipales se regirán por la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Cuarta. Los tres Concejales que resulten elegidos deberán posesionarse de sus cargos el día 25 de septiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de habilitación del camino de Chapinería a la carretera de Aldea del Fresno a la de San Martín de Valdeiglesias.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 53.893,89 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de septiembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.695 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día 14 de septiembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, Rafael R. Soriano.

(E.—497)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. José Irazo Ivars, contra la Compañía General de Artes Gráficas, S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de los siguientes bienes:

Una guillotina A. Z., Perfecta, de la Casa Jhone Werk, número 15.034.

Una prensa, de la Casa Carl Krause, número 164.704.

Una máquina cizalla, marca «Mansfeld», de la Casa Richard Gans, número 68.811, todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Angel Valero de Bernabé, domiciliado en la calle de Torrijos, número veintisiete.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez
José Ogando Stolle

(A.—2.075)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en los autos promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Juan Moya Matut, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con garantía de una casa en construcción en esta capital, con fachada al Paseo de la Chopera, sin número, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Bellón.—Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Los anteriores mandamiento y escrito, únase a los autos de su razón y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de es-

ta capital, que la finca hipotecada aparece gravada con cargas o derechos reales, constituidos con anterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito de la Sociedad actora, notifíquese a los acreedores que se encuentran en tal estado D. Avelino González Padilla, D. Rogelio Folguera Ruiz, D. Modesto Herrero Laso y Sociedad Banco Popular de los Previsores del Porvenir, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca de la finca, y mediante ignorarse el domicilio de dichos acreedores, practíquese la notificación acordada en los mismos, por medio de edictos, fijado en el sitio público de inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y costumbre. — Proveído por su señoría, doy fe.—Bellón. Ante mí, Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a don Avelino González Padilla, D. Rogelio Folguera Ruiz, D. Modesto Herrero Laso y la Sociedad Banco Popular de los Previsores del Porvenir, expido el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.083)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 14, que formó parte del distrito de Buenavista de esta capital, y Secretaría de don José Cruz García, a nombre de doña Dolores Alvarez García, asistida de su esposo don Modesto Antón Jiménez, contra doña Pilar Burgaleta Domingo y don Leandro Rodríguez Mota, sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas, garantizado con hipoteca, sobre la casa número doce de la calle del General Ricardos de esta capital, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Torres Roldán.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El anterior escrito únase a los autos y sin perjuicio de que el Procurador González del Rivero reintegre el papel usado en el mismo, y manifieste las gestiones practicadas por portador de los oficios cuyo recuerdo se interesa para su cumplimiento ante el Juzgado de primera instancia del Hospicio y el municipal de Buenavista; apareciendo de la certificación de cargas de la finca hipotecada la existencia de

otros acreedores posteriores al crédito de la actora, doña Dolores Alvarez García, notifíqueseles la existencia de este procedimiento, como providencia con la relación necesaria, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la casa o satisfacer antes del remate de la misma el importe del crédito de la doña Dolores Alvarez y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca, quedando subrogados en los derechos de dicha señora, en cuyo caso se haría constar en el Registro de la Propiedad, como dispone la Ley Hipotecaria.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. M. Torres.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores, don Miguel Ruiz Madrigal y don José Alberto Martín, según y a los fines acordados, expido el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.081)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Antonio González y Martín Gamero, contra D. Celedonio Pintado y Blanco, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, de la siguiente

Finca

Solar situado en esta capital, afueras del antiguo Portillo del Conde Duque, en la manzana número cuarenta y nueve del Ensanche, con fachada a una calle particular, sin número, que será en su día pasaje de la calle de Galileo a la de Vallehermoso. Linda por su frente, al Norte, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con dicha calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros treinta y nueve centímetros, con solar de D. Julio G. Busset, procedente de la misma finca de que se ha segregado este solar; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con finca de los señores Campo Hermanos, y por el testero, al Sur, en línea de dieciséis metros veintiocho centímetros, con terrenos de D. Juan Antonio Nueda. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y dos pies veintidós décimos de pie, cuadrados.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del expresado artículo ciento treinta y uno de la referida ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Fructuoso Cid y Abad
(A.—2.082)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado número 16 de esta capital pende expediente promovido por doña María del Carmen Gil y López, sobre que se la declare heredera abintestato de su esposo don Luis Garrote Moreno, cuyas circunstancias eran: natural de Getafe, hijo de don Romualdo y doña María, domiciliado en la calle de la Ilustración, once, piso primero, industrial, casado con doña Carmen Gil López, y que falleció en cinco de febrero último; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Enrique Cid
(A.—2.078)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 17 de Madrid, en los autos promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador Sr. Zorrilla, contra don Juan Alarcón Gómez, representado por D. Esteban Torrado Alarcón, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil pesetas, intereses y costas, ha acordado, en méritos

de haber sido declarado inhábil el día quince del actual, señalado para la celebración de la subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, suspender dicha subasta, y en su lugar, señalar de nuevo para que tenga lugar la celebración de la misma, el día veinte de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que se expresan en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fecha dieciséis de julio último, lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados y de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—2.084)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Rita y doña Josefa Pérez Hernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en la calle de Hernán Cortés, número diez antiguo y moderno de la manzana trescientos trece, que comprende una superficie de dos mil ciento noventa y siete y medio pies cuadrados, equivalentes a ciento setenta y ocho y medio metros cuadrados. Linda al Norte, o frente, por donde tiene su entrada, por la mencionada calle de Hernán Cortés; por la derecha entrando, con la casa número ocho de la misma calle, que pertenece a D. Manuel Arroita; por la izquierda, con el número doce de la expresada calle, propia de D. Luis Jiménez Palacios, y por el testero, con las casas números cinco y siete de la calle del Arco de Santa María, que pertenecen, respectivamente, a don Mateo Antonio de la Guerra y su señora madre, doña Luisa Zarauz, la primera, y a D. Ventura Espinosa y a D. Donato Gómez, la segunda.

Tasada dicha finca en la cantidad de setenta y dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(D.—175)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el ramo separado de prisión de la procesada en causa por hurto María González Rodríguez, número 1.072 de 1929, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana, diferentes efectos referentes a la industria de vinos, propiedad de don Antonio Correa Sánchez, que obran depositados en poder de éste, que vive en la calle de Argumosa, veintitrés, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de doscientas seis pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(C.—288)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Joaquín Pascual y Alvarez Neira, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. Félix Pérez Ríos, para ha-

cer efectivo un crédito hipotecario de setenta y tres mil pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de ochenta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa, hoy solar, sito en Madrid, calle de Núñez de Arce, antes Gorguera, número trece moderno y veintidós antiguo de la manzana doscientas doce, con superficie de ocho mil quinientos noventa y ocho pies y cuarenta y tres décimos cuadrados, equivalentes a seiscientos sesenta y siete metros y quinientos cuarenta y siete centímetros, también cuadrados, que linda por el frente, con la mencionada calle de Núñez de Arce; por la derecha entrando, con la número once, según el título, pero debe ser la número quince; por la izquierda, con la número quince, según el título, mas debe ser la número once, y por la espalda, con la casa número ocho moderno de la calle del Príncipe. Se desconoce quiénes sean los propietarios de las fincas colindantes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, diez por ciento del tipo de la misma, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado precio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

(Firmado.)

(A.—2.079)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Getafe,

Por el presente segundo edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Vicente Ponsada Valdó, de sesenta y nueve años de edad, natural de Polop (Alicante), viudo de doña Juliana Fernández, hijo de José y de Josefa, vecino que fué de Carabanchel Bajo, calle de San José 43, el cual falleció en el Hospital Provincial de Madrid el día 12 de noviembre de 1931, y se llama a los parientes de dicho causante que se crean con derecho a la herencia, para que en tér-

mino de veinte días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Getafe, 12 de agosto de 1932.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 2.392)

(C.—289)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario que sigue don Juan de Dios Olózaga e Hidalgo, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra don Juan García Doña, para hacer efectivo un crédito de cuarenta mil pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de cincuenta y seis mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Un solar con fachada a la calle de Martín de los Heros, sin número en ella, y también a la de Romero Robledo, número nueve de la misma; de quinientos cincuenta metros y ocho decímetros cuadrados, lindante al frente con la calle de Martín de los Heros; a la izquierda entrando, con la de Romero Robledo, y a la espalda, con finca del propio don Juan García Doña, y lo mismo a la derecha; cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

(Firmado.)

(D.—176)

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, interinamente Juez de primera instancia de Benavente,

Hago saber: Que don Leopoldo de Tordesillas y Fernández Casariego, natural de Madrid, hijo de don Enrique y doña Sofía, soltero, falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el 30 de abril último, sin haber otorgado disposición testamentaria; y que solicitan ser declarados herederos

ros abintestato de dicho finado sus hermanos de doble vínculo, doña Rafaela, doña Victoriana, doña Josefina, doña María, doña Dolores, don Enrique, doña Isabel y doña Angeles de Tordesillas y Fernández Casariego; y sus sobrinos don Rafael, don Luis y don Carlos Melgarejo de Tordesillas, hijos de doña Sofía de Tordesillas y Fernández Casariego, hermana ésta también de doble vínculo del causante, doña Fernanda de Tordesillas y Fernández Casariego.

Y que por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dicha que los expresados reclamantes de la misma, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Benavente, a 13 de agosto de 1932.—El Secretario, Testulino Fernández.—Lcdo. Manuel González.

(Núm. 2.393) (C.—290)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Benito García Alvaro, D. Santiago Redondo Hernández, D. Víctor Cabrera Llorente y D. Jesús Méndez Martínez, para hacer efectivo un crédito de cincuenta mil pesetas de capital, intereses convenidos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de ciento setenta y nueve mil pesetas, el inmueble siguiente:

Un solar, sito en esta villa, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado. Linda al Sur o derecha, con terrenos de D. Luis Lemigüero, formando dos tramos rectos de cuarenta y un metros con setenta centímetros y veintisiete metros con cuarenta centímetros, que forman entre sí un ángulo muy obtuso; al Oeste o frente, con la calle de Arriaza, en una línea recta de fachada de dieciséis metros con cincuenta centímetros; al Norte o izquierda, con terrenos que forman el segundo solar, en dos líneas: una, normal, a la calle de Arriaza, que tiene veintisiete metros cuarenta centímetros de largo, y otra, normal a la línea, que forma el lindero Este de la finca, y que tiene una longitud de treinta y seis metros ochenta centímetros, formando estas dos líneas entre sí un ángulo muy obtuso, y al Este o testero, con terrenos de los Baños del Niágara, en una línea recta de catorce metros de larga. Este perímetro encierra una superficie de novecientos noventa y un metros cuadrados con noventa y cuatro centésimas de metro cuadrado, equiva-

lentes a doce mil setecientos setenta y seis pies cuadrados, con diecinueve centésimas de pie cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día tres de octubre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.080)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos promovidos por don Eusebio Calles Escribano, contra doña Carlota Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, costas y gastos, y como ejecución de la sentencia en los mismos dictada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un solar situado en término municipal de Carabanchel, sitio denominado Las Tintas; ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y treinta y ocho decímetros, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y seis pies cuadrados y setenta y ocho décimas, que linda por su frente en siete metros y veinte centímetros, con la calle de la Amistad; por su derecha entrando, en veinte metros y diez centímetros, y por su izquierda, en veinte metros y diez centímetros, y por su espalda, en siete metros, con terreno de los señores vendedores.

Tasada en mil ochocientos cuarenta y seis pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Carabanchel Bajo, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Prudencio Igartúa

V.º B.º
El Juez municipal,
Ramón Ordaz

(A.—2.077)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Zoilo García Alvarez, contra don Lorenzo Corral Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de seiscientos quince pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Nicasio Martín Sanz.

Para dicho acto se ha señalado el día siete de septiembre, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción, en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.076)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

El próximo día 6 de septiembre, y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte de Valdelospozos, capaz para 400 reses lanares y 100 de cabrío, bajo el tipo de 1.100 pesetas, y por pujas a la llana. Las condiciones están expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El próximo día 6 de septiembre, y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de la dehesa Carrascal, para 400 reses lanares, bajo el tipo de 250 pesetas, y por pujas a la llana. Las con-

diciones están expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El próximo día 6 de septiembre, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de roza de leñas de la dehesa Carrascal, bajo el tipo de 2.000 pesetas y en pujas a la llana. Las condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda, 18 de agosto de 1932.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(Núm. 2.434) (E.—491)

BATRES

El día 18 del mes de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las diez horas, el aprovechamiento de pastos de invierno del Soto del Endrinal, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las once horas, el aprovechamiento de la caza de dicho Soto, bajo el tipo de 1.500 pesetas, por tres años.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres, a 19 de agosto de 1932.—
El Alcalde, Basilio García.
(Núm. 2.429) (E.—494)

LA CABRERA

Por don Angel Moreno, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de 1.000 metros cuadrados, a 0,25 pesetas uno, para edificar una casa hotel y dependencias, cuya adjudicación será por subasta pública el día 12 de septiembre, a las doce, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo dicho y pliego de condiciones correspondiente.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones.

La Cabrera, 21 de agosto de 1932.—
El Alcalde, Ladislao Benito.
(Núm. 2.431) (O.—203)

Por don Guillermo Mora Chauri, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de 2.000 metros cuadrados, a 0,25 pesetas uno, para edificar una casa hotel y dependencias, cuya adjudicación será por subasta pública el día 12 de septiembre, a las once, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo dicho y pliego de condiciones correspondiente.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones.

La Cabrera, 21 de agosto de 1932.—
El Alcalde, Ladislao Benito.
(Núm. 2.431) (O.—204)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202